- "3. Pide a todos los Estados que tomen medidas eficaces para inculcar en la juventud los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de este modo protegerla de toda influencia nazista y de toda ideología y práctica análogas;
- "4. Insta a todos los Estados, así como a las organizaciones nacionales e internacionales, a que señalen un día en una fecha apropiada, que cada Estado y organización determinarían, para recordar anualmente las víctimas de las luchas contra el nazismo y de toda ideología y prácticas análogas basadas en el terror y la intolerancia racial;
- "5. Recomienda a los gobiernos de todos los Estados que contribuyan a la publicación y difusión de la información relativa a la lucha sostenida en el pasado por las Naciones Unidas contra el nazismo, así como de la información destinada a dar a conocer a la opinión pública el peligro que encierra el actual resurgimiento del nazismo en varios países;
- "6. Pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que comuniquen al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y previstas, de conformidad con la presente resolución, a fin de que sea examinada por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;
- "7. Decide mantener en su programa, con carácter de prioridad, la cuestión relativa a las medidas contra el nazismo y la intolerancia racial."

1602a. sesión plenaria, 6 de junio de 1969.

## 1418 (XLVI). Protección a las minorías

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 11 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos<sup>61</sup>,

- 1. Aprueba la decisión tomada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su resolución 9 (XX) de proceder al estudio sobre la protección a las minorías previsto en dicha resolución<sup>62</sup>;
- 2. Autoriza a la Subcomisión a que designe un Relator Especial de entre sus miembros para llevar a cabo dicho estudio;
- 3. Pide al Secretario General que facilite toda la asistencia necesaria al Relator Especial y a la Subcomisión.

1602a. sesión plenaria, 6 de junio de 1969.

## 1419 (XLVI). Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del *apartheid* y del colonialismo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 12 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos<sup>63</sup>,

61 Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 46° período de sesiones, documento E/4621, cap. XVIII.

62 Véase E/CN.4/947, parr. 198. 63 Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 46° período de sesiones, documento E/4621, cap. XVIII.

- 1. Confirma la designación hecha por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías del Sr. Mohamed Awad como Relator Especial encargado de llevar a cabo un estudio con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1330 (XLIV) del Consejo, de 31 de mayo de 1968;
- 2. Pide al Secretario General que facilite al Relator Especial y a la Subcomisión toda la asistencia necesaria:
- 3. Invita a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales regionales y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo a que cooperen en el estudio que va a emprender la Subcomisión.

1602a. sesión plenaria. 6 de junio de 1969.

## 1420 (XLVI). Genocidio

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 13 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos<sup>64</sup>,

- 1. Invita a los Estados Partes en la Convención de 1948 para la prevención y la sanción del delito de genocidio a que comuniquen al Secretario General información sobre las medidas adoptadas en aplicación de la Convención, con antelación suficiente para que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías disponga de ella en su 22° período de sesiones;
- 2. Pide nuevamente a los Estados que aún no han adquirido la condición de Parte en la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio que la adquieran lo antes posible;
- 3. Aprueba la decisión adoptada por la Subcomisión en su resolución 8 (XX) de realizar el estudio sobre la cuestión de la prevención y sanción del delito de genocidio previsto en esa resolución<sup>65</sup>;
- 4. Autoriza a la Subcomisión a que designe un Relator Especial de entre sus miembros para llevar a cabo dicho estudio;
- 5. Pide al Secretario General que facilite toda la asistencia necesaria al Relator Especial y a la Subcomisión.

1602a, sesión plenaria. 6 de junio de 1<sup>9</sup>60.

## 1421 (XLVI). Cuestión de poner en práctica los derechos económicos y sociales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 14 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos<sup>66</sup>,

Deseando hacer un esfuerzo por acrecentar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales

<sup>64</sup> Ibid.

<sup>65</sup> Véase E/CN.4/947, párr. 178.

<sup>06</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 46° período de sesiones, documento E/4621, cap. XVIII.